

ORDENANZA MUNICIPAL N° 248-MDY

Yanahuara, 2024 febrero 16

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA

POR CUANTO: El Concejo Municipal de Yanahuara en Sesión Ordinaria de Concejo N° 03-2024-MDY, de fecha 14 de febrero del 2024, y;

VISTO: El Informe Técnico N° 00005-2024-UPR, de la Unidad de Planificación y Racionalización.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los artículos 53°, 104° y 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señalan respectivamente que las municipalidades se rigen por sus presupuestos participativos anuales como instrumento de administración y de gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la Ley de la materia, Asimismo el artículo 1° de la Ley Marco del Presupuesto Participativo, define al proceso del presupuesto participativo como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz, y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado – Sociedad Civil, En su artículo 2° señala que, la Ley tiene por objeto establecer disposiciones que aseguren la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de programación participativa del presupuesto;

Que, los Artículos 17° y 42° inciso g) de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece que los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y sus propuestas en la gestión pública; esta a su vez se canaliza a través de los espacios y mecanismos de consulta, concertación, coordinación, fiscalización y vigilancia existente y otros que los gobiernos locales establezcan a Ley;

Que, la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, y sus modificatorias Ley N° 29298 y Decreto Supremo N° 097-2009-EF, modificado con Decreto Supremo N° 132-2010-EF, establece los criterios para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital establecen disposiciones que aseguran la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de programación participativa del presupuesto de los gobiernos locales, siendo un aspecto fundamental para dicho proceso los Planes de Desarrollo Concertado;

Que, el Decreto Supremo N° 142-2009-EF que reglamenta la Ley Marco del Presupuesto Participativo, establece que en su Artículo 7°, inciso 7.3, que el gobierno local convoca a la población organizada a participar en el proceso del presupuesto participativo, haciendo uso de los medios de comunicación más adecuados, a fin de garantizar una correcta y eficiente comunicación con los agentes participantes, disponiendo además que los gobiernos locales reglamentan el desarrollo del proceso de Presupuesto Participativo, para facilitar su participación;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 9° numerales 14, 34 y 53° y la Décima sexta Disposición Complementaria, dispone como atribución del Concejo Municipal, aprobar normas que garanticen la efectiva participación vecinal, reglamentando los espacios de participación vecinal, además de regular mediante ordenanza, los mecanismos de aprobación de sus presupuestos participativos;



Que, mediante Informe Técnico N° 0005-2024-UPR de fecha de 06 de febrero de 2024, la Unidad de Planeamiento y Racionalización remite el proyecto para el proceso de Presupuesto Participativo Año Fiscal 2025 de la Municipalidad Distrital de Yanahuara, para su revisión, opinión legal y posterior aprobación por parte del Concejo Municipal.

Que, con Informe N°0018-2023-OAJ-MDY de fecha 07 de febrero de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica opina por la procedencia de ser elevado al Concejo Municipal para su conocimiento, debate y eventual aprobación mediante Ordenanza Municipal.

Que, en este contexto y tomando en cuenta lo expuesto, resulta necesario reglamentar la participación de los representantes de la sociedad civil, así como, sus responsabilidades, obligaciones y derechos, dentro del Proceso de Presupuesto Participativo para el año 2025, el cual permitirá asegurar un uso eficiente de los recursos públicos en el desarrollo local;

Que, estando a los fundamentos antes expuestos y, en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el Artículo 9° numeral 8 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los miembros del Pleno del Concejo Municipal, por unanimidad, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se ha dado la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA PARA EL AÑO FISCAL 2025

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados de la Municipalidad Distrital de Yanahuara para el Año Fiscal 2025, el mismo que forma parte integrante de la presente ordenanza y cuyo texto íntegro será publicado en la página web de la Municipalidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia Municipal, Oficina de Planificación y Racionalización y las demás unidades orgánicas que son miembros del equipo técnico municipal.

ARTÍCULO TERCERO: FACULTAR al Alcalde, para que mediante decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias y ampliatorias reglamentarias a la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza en el diario encargado de las publicaciones judiciales del distrito judicial de Arequipa, así como su difusión en el portal institucional de la entidad (www.muniyanahura.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



ABG. NEIDI/C. ANCI GONZALES
SECRETARIA GENERAL



SERGIO JAVIER BOLLIGER MARROQUÍN
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA

**REGLAMENTO DEL PROCESO
DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN
RESULTADOS**

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA PARA
EL AÑO FISCAL
2025**



**REGLAMENTO DEL PROCESO
DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DE LA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA PARA EL AÑO 2025**


**TÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

**CAPÍTULO I
OBJETO, BASE LEGAL, FINALIDAD Y ÁMBITO DE APLICACIÓN**




ARTÍCULO 1º Objeto

El presente reglamento tiene por objeto normar y orientar las acciones y/o procedimientos que aseguren el desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2025, precisando las responsabilidades en el desarrollo de las acciones del proceso en general.




ARTÍCULO 2º Base legal

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo y su Reglamento
- Ley N° 29298, Ley que Modifica la Ley Marco del Presupuesto Participativo
- Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público
- Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 que aprueba el Instructivo N° 001-2007- EF/76.01 "Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados"



ARTÍCULO 3º Finalidad

Establecer los lineamientos generales para la activa participación de la sociedad civil debidamente representada, así como las instituciones públicas.



ARTÍCULO 4º Ámbito de Aplicación

El presente reglamento será de cumplimiento por las organizaciones de la sociedad civil e instituciones públicas con actividad en el ámbito del distrito de Yanahuara, reconocidos como agentes participantes para el proceso de presupuesto participativo convocado por la municipalidad Distrital de Yanahuara para el año fiscal 2025.

**CAPÍTULO II
DEFINICIÓN, OBJETIVOS Y PRINCIPIOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN
RESULTADOS**

ARTÍCULO 5º Definición

El Proceso de Presupuesto Participativo es un mecanismo de desarrollo local a través del conjunto de acciones que incluye la participación de la población en el proceso de toma de decisiones, como elemento primordial.

ARTÍCULO 6° Objetivos del Presupuesto Participativo

- a) Mejorar la eficiencia en la asignación y ejecución de los recursos públicos, de acuerdo a las prioridades consideradas en los Objetivos estratégicos de los planes de desarrollo Local Concertado PDC
- b) Reforzar la relación entre el estado y la sociedad civil, introduciendo formalmente, en el ámbito de la gestión pública, mecanismos que permiten mejorar la focalización de la inversión pública hacia aquellos grupos de la población con carencias en servicios básicos y potenciales del territorio.
- c) Comprometer a la sociedad civil en las acciones a desarrollar para el cumplimiento de los objetivos estratégicos del PDC, creando conciencia respecto a los derechos y obligaciones que los ciudadanos tienen como contribuyentes y como actores en la implementación de las acciones del Estado y la sociedad en su conjunto.



ARTÍCULO 7° Principios del Presupuesto Participativo

De conformidad con la con lo dispuesto en la Ley 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, para el desarrollo del proceso de presupuesto participativo, se deberá tener en cuenta los siguientes principios:

- a) **Participación:** La Municipalidad promueve el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación de la sociedad civil, en la programación de su presupuesto, en concordancia con sus planes de desarrollo concertados; así como, en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos.
- b) **Transparencia:** El presupuesto de la Municipalidad es objeto de difusión por los medios posibles de información, a fin de que la población pueda tener conocimiento de ellos.
- c) **Igualdad de Oportunidades:** Las organizaciones de la sociedad tienen las mismas oportunidades para intervenir y participar sin discriminaciones de carácter político, ideológico, religioso, racial o de otra naturaleza, en los procesos de planificación y presupuesto participativo.
- d) **Tolerancia:** Es el reconocimiento y respeto a la diversidad de opiniones, visiones y posturas de quienes conforman la sociedad, como un elemento esencial para la construcción de consensos.
- e) **Eficiencia y Eficacia:** La Municipalidad organiza su gestión en torno a objetivos y metas establecidos en los planes concertados y presupuestos participativos, desarrollando estrategias para la consecución de los objetivos trazados y con una óptima utilización de los recursos. La medición de los logros se basa en indicadores de impacto, de resultados y de productos, normados por las instancias correspondientes.
- f) **Equidad:** Es un componente constitutivo y orientador de la gestión, sin discriminación, igualdad en el acceso a las oportunidades e inclusión de grupos y sectores sociales que requieran ser atendidos de manera especial.
- g) **Competitividad:** La Municipalidad promueve la producción y articulación de los ejes de desarrollo o corredores económicos, así como la ampliación de mercados interno y externo, en un entorno de innovación, de calidad, de alianzas y acuerdos entre los sectores público y privado.
- h) **Corresponsabilidad:** Entre el estado y la Sociedad civil, como principales actores del desarrollo.
- i) **Respeto a los Acuerdos:** La participación de la Sociedad Civil en los presupuestos participativos se fundamenta en el compromiso de cumplimiento de los acuerdos o compromisos concertados, por lo que no pueden ser modificadas unilateralmente.



CAPÍTULO III

DEL ROL DE LOS ACTORES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

ARTÍCULO 8° Del Alcalde

Corresponde al Alcalde de la Municipalidad:

- a) Convocar a reuniones del Presupuesto Participativo en su calidad de presidente del CCL.



- b) Organizar las actividades del proceso participativo haciéndolas de conocimiento del público.*
- c) Proponer la cartera de proyectos a ser sometida al presupuesto participativo*
- d) Desarrollar las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de los acuerdos.*
- e) Informar sobre el cumplimiento de acuerdos y compromisos asumidos en el Presupuesto Participativo del año anterior.*

ARTÍCULO 9° Del Concejo Municipal

Corresponde al Concejo Municipal de la entidad:

- a) Aprobar las normas complementarias que se requieran para llevar a cabo el proceso.*
- b) Fiscalizar el desarrollo oportuno de cada una de las fases del proceso.*
- c) Velar por el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos por el Gobierno Local.*



ARTÍCULO 10° Del Consejo de Coordinación Local Distrital

Sin perjuicio de otras establecidas en normatividad especial, son funciones del Consejo de Coordinación Local Distrital en relación al Presupuesto Participativo:

- a) Participar y promover activamente en el proceso de acuerdo al reglamento que lo rige.*
- b) Responder a las convocatorias que realiza la Municipalidad distrital de Yanahuara.*
- c) Apoyar al Comité de Vigilancia en el cumplimiento de sus funciones.*

ARTÍCULO 11° De los agentes participantes

Son quienes participan con voz y voto en la discusión y/o toma de decisiones en el Proceso de Planeamiento y del Presupuesto Participativo.

Suscriben las actas y demás instrumentos derivados del proceso y respetan los acuerdos adoptados en las diferentes fases del proceso.

ARTÍCULO 12° Del equipo técnico

Sin perjuicio de lo previsto en el artículo 20 del presente, el equipo técnico tiene las siguientes funciones:

- a) Conducir el proceso de presupuesto participativo.*
- b) Brindar soporte técnico, así como la información necesaria para el desarrollo de los talleres de trabajo durante el desarrollo del presupuesto participativo.*
- c) Brindar soporte técnico a los actores del presupuesto participativo.*
- d) Realizar el trabajo de evaluación técnica en la fase de concertación.*
- e) Realiza la evaluación técnica y financiera de los proyectos propuestos*
- f) Preparar y presentar la lista de proyectos que aprobaron la evaluación técnica y financiera.*

ARTÍCULO 13° De la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización

- a) Proponer a las instancias correspondientes el Presupuesto Institucional de Apertura, incorporando los proyectos de inversión priorizados en el PPP- 2025.*
- b) Remitir copia del acta de acuerdos y compromisos, así como el documento del proceso a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.*
- c) Ingresar la información al aplicativo del Ministerio de Economía y Finanzas.*



TÍTULO II
DESARROLLO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO
CAPÍTULO I

CONVOCATORIA, INSCRIPCIÓN Y ACREDITACIÓN DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

ARTÍCULO 14° De la convocatoria

La Municipalidad Distrital de Yanahuara en coordinación con el Concejo de Coordinación Local Distrital convoca al proceso del presupuesto participativo, invitando a las organizaciones de la Sociedad Civil e Instituciones Públicas del distrito de Yanahuara para que se inscriban y participen en dicho proceso, haciendo uso de los medios de comunicación adecuados para el ámbito de su jurisdicción a fin de garantizar una correcta y eficiente comunicación con los Agentes Participantes.

ARTÍCULO 15° De la inscripción y acreditación

Las organizaciones de la sociedad civil interesadas en participar en el proceso deberán presentar en la Oficina de Tramite Documentario de la Municipalidad Distrital de Yanahuara, con los siguientes requisitos:

Organizaciones Sociales:

- Ficha de Inscripción, de acuerdo al formato del Anexo N° 01 (ficha de inscripción) y Anexo N° 2 (información mínima del proyecto).
- Documento que acredita la constitución de la organización.
- Las juntas vecinales u organizaciones civiles deben estar inscritas en el Registro Único de Organizaciones Sociales RUOS de la municipalidad distrital de Yanahuara.
- Copia del acta donde la organización elige al titular y alterno que participaran en el proceso del presupuesto participativo 2025 de la Municipalidad Distrital de Yanahuara.
- Copia simple del documento nacional de identidad de los representantes (Dirección en el distrito de Yanahuara)

Instituciones Públicas:

- Ficha de Inscripción, de acuerdo al formato del Anexo N° 01 (ficha de inscripción) y Anexo N° 2 (información mínima del proyecto)
- Remitir oficio firmado por la máxima autoridad de la institución designando al titular y alterno que participaran en el proceso del presupuesto participativo 2025 de la Municipalidad Distrital de Yanahuara.

ARTÍCULO 16° Se considera agente participante, a la persona que representa a una organización de la sociedad civil, institución pública inscrita en el proceso de conformidad al artículo anteriormente descrito y participan con voz y voto en el proceso del presupuesto participativo convocado por la municipalidad.

ARTÍCULO 17° Los funcionarios representantes de la municipalidad y agentes participantes que deseen participar en el presente proceso deberán estar acreditados por la municipalidad.


ARTÍCULO 18° La Unidad de Planeamiento y Racionalización, para identificar y acreditar a los agentes participantes, procederá a verificar los requisitos señalados en el Artículo 15° y se anotará en el Registro de Agentes participantes a los que se encuentren hábiles.

CAPÍTULO II


OBLIGACIONES DE LOS AGENTES PARTICIPANTES Y DEL EQUIPO TÉCNICO

ARTÍCULO 19° Obligaciones de los agentes participantes

Los agentes participantes, una vez acreditados participan con voz y voto en el proceso de presupuesto participativo y tendrían las siguientes obligaciones:

- 
- a) Asistir a los talleres que convocará la Municipalidad.
 - b) Respetar las disposiciones técnicas y metodológicas establecidas en los sistemas administrativos de inversión pública planificación estratégica y presupuesto.
 - c) Participar en forma democrática, responsable y objetiva en el proceso.
 - d) Proponer los proyectos de inversión que contribuyan a solucionar los problemas del distrito.
 - e) Participar de la priorización de la inversión pública de acuerdo a los objetivos y acciones estratégicas.
 - f) Participar en la retroalimentación del proceso, presentando propuestas de proyectos.
 - g) Suscribir el acta de formalización de los acuerdos y compromisos.


ARTÍCULO 20° El equipo técnico y su conformación y funciones. -

- 
- a) El equipo técnico tiene la misión de brindar el soporte técnico en el Proceso de Planeamiento del Desarrollo del Presupuesto Participativo y desarrollar el trabajo de evaluación técnica; asimismo armonizar la realización de acciones de capacitación a los agentes participantes.

El Equipo técnico lo conforman:

- 
- Gerente Municipal
 - Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización.
 - Gerente de Desarrollo Urbano
 - Sub Gerente de Obras Publicas
 - Sub Gerencia de Estudios de Inversión
 - Jefe de la Unidad de Planificación y Racionalización.
 - Jefe de la Unidad de Programación Multianual de Inversiones.

- b) El equipo técnico tiene a su cargo la preparación y suministro de información, la evaluación técnica, la asesoría y el apoyo permanente al proceso desde el inicio, hasta la conclusión del mismo, sus funciones entre otros son:

- 
- Capacitar a los agentes participantes sobre las distintas fases del proceso.
 - Capacitar a la sociedad civil sobre la identificación de problemas y priorización de los mismos.
 - Apoyo en la organización y ejecución de los talleres de trabajo.
 - Preparar la información para el debate en los talleres de trabajo.
 - Evaluación de los problemas priorizados y planteamiento de alternativas de solución.
 - Desarrollar la evaluación técnica y financiera de los proyectos priorizados.
 - Elaboración del documento final del Proceso Participativo
 - Otros que disponga el titular del pliego.

CAPÍTULO III

FASES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

ARTÍCULO 21° El proceso del presupuesto participativo se realiza a través de reuniones y talleres de trabajo con los agentes participantes acreditados para este propósito, se desarrollarán las siguientes fases.

- Fase de preparación (comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación y registro de agentes participantes).
- Fase de concertación (talleres de trabajo).
- Fase de coordinación.
- Fase de formalización.

CAPÍTULO IV

DEL COMITÉ DE VIGILANCIA

ARTÍCULO 22° El comité de vigilancia

El comité de vigilancia y control del presupuesto están conformado por miembros elegidos entre los representantes de la sociedad civil inscritos en el proceso e integrantes como Agentes Participantes del proceso.

El número de personas que integran los comités de vigilancia y control es de cuatro (03) miembros como mínimo y tienen las siguientes funciones:

- Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Proceso del Presupuesto Participativo.
- Vigilar que la municipalidad cuente con un cronograma aprobado de ejecución de obras.
- Vigilar que los proyectos priorizados formen parte del Presupuesto Institucional de Apertura.
- Vigilar que los recursos municipales y de la sociedad civil, destinados al presupuesto participativo sean invertidos de conformidad con los acuerdos y compromisos asumidos.
- Informar sobre los resultados de la vigilancia al Consejo de Coordinación Local Distrital y de la sociedad civil en general.
- El comité de vigilancia elegido tendrá vigencia hasta la elección del siguiente comité de vigilancia en el próximo proceso de presupuesto participativo.

La conformación del Comité de Vigilancia debe procurar la participación de mujeres y representantes de comunidades campesinas y otros grupos vulnerables, a fin de cumplir con los principios de igualdad de oportunidades y equidad.

ARTÍCULO 23°

Para ser elegido miembro del comité de vigilancia, deberán cumplir los siguientes requisitos:


- a) Ser representante de una organización civil.
- b) Haber asistido a los talleres.
- c) Radicar en el distrito de Yanahuara.
- d) No haber sido condenado por delitos o faltas.

CAPÍTULO V


FALTAS Y SANCIONES DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

ARTÍCULO 24° Faltas

Para efectos del proceso de presupuesto participativo se considera faltas las siguientes:

- 
- Agresión física y/o verbal que pudiera producirse entre agentes participantes.
 - Asistir a las reuniones y talleres de trabajo sea en estado etílico o de alteración por consumo de drogas.
 - Alterar de manera violenta el normal desarrollo de los talleres de trabajo.
 - Interrupción constante de los Agentes Participantes en los talleres de trabajo.
 - Asistir fuera de la hora establecida de inicio de los talleres de trabajo.

ARTÍCULO 25° Sanciones



La Oficina de Planeamiento y Presupuesto queda autorizada para imponer las siguientes sanciones:


- Por primera vez: Se invocará verbalmente que el agente participante que guarde la compostura, durante el desarrollo del Proceso.
- Por Segunda Vez: Si pese a la invocación verbal previa o de forma reiterativa posterior el agente no subsanase su conducta, se dispondrá que el Agente Participante sea retirado del taller de trabajo y se enviará una solicitud a la organización que representa, para la sustitución del representante, en la siguiente e inmediata sesión.



Para la ejecución del presente se contará con el apoyo del personal de serenazgo de la entidad.

CAPÍTULO VI

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES



Primera. - Las disposiciones no contempladas en el presente reglamento serán resueltas por alcaldía mediante resolución de alcaldía.

Segunda. - La responsabilidad del proceso participativo recae en el alcalde para llevar adelante las distintas fases del presupuesto participativo.

Tercera. - Los regidores municipales son responsables de fiscalizar el proceso

Cuarta. - El equipo técnico nombrado con Resolución de Gerencia Municipal, es el responsable de impulsar, desarrollar, conducir y consolidar los resultados obtenidos en el Proceso de presupuesto Participativo para cada año fiscal.

Quinta. - La Municipalidad Distrital de Yanahuara desarrollará el Proceso de Presupuesto Participativo, según el siguiente cronograma:

CRONOGRAMA DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

AÑO FISCAL 2025

ACTIVIDAD	EN E	FE B	MAR	AB R	MAY	JU N
PREPARACIÓN						
Convocatoria CCLD		x				
Aprobación y difusión de Ordenanza Municipal		x				
Instalación del Equipo Técnico		x				
Elaboración y Aprobación de Plan de Trabajo		x				
Preparación de materia para talleres		x				
Convocatoria Pública		x				
Invitación para la participación en el proceso		x				
Inscripción de Agentes Participantes		x				
CONCERTACIÓN						
Taller del Plan de Desarrollo Concertado, Techo Presupuestal y Rendición de Cuentas		x				
Taller de Diagnóstico, identificación y Priorización de resultados, Evaluación Técnica y Criterios de evaluación. Presentación de proyectos		x				
Taller de Priorización de proyectos, formalización de acuerdo y compromisos Elección del Comité de vigilancia.			x			
COORDINACIÓN						
Reuniones de coordinación entre niveles de gobierno						
FORMALIZACIÓN						
Formalización de acuerdos y compromisos						x
Inclusión de los proyectos priorizados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA 2025)						x

Yanahuara, febrero 2024.



Anexo 1

FICHA DE INSCRIPCIÓN

DATOS DEL AGENTE PARTICIPANTES			
NOMBRES:			
APELLIDOS:			
DNI:		SEXO:	
FECHA DE NACIMIENTO:		EDAD:	
_____ / _____ / _____ Día / Mes / Año			
GRADO DE INSTRUCCIÓN:			
<input type="radio"/> Primaria Completa <input type="radio"/> Primaria Incompleta <input type="radio"/> Secundaria Completa <input type="radio"/> Secundaria Incompleta <input type="radio"/> Técnico Completo <input type="radio"/> Técnico Incompleto		<input type="radio"/> Universitario Completo <input type="radio"/> Universitario Incompleto <input type="radio"/> Bachiller <input type="radio"/> Profesional Titulado <input type="radio"/> Magister <input type="radio"/> Doctor	
PROFESIÓN U OCUPACIÓN:			
CARGO EN LA ORGANIZACIÓN / INSTITUCIÓN QUE REPRESENTA:			
CORREO ELECTRÓNICO:			
PARTICIPÓ EN PROCESOS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO:		<input type="radio"/> NO <input type="radio"/> SI (Año (s): _____)	

DATOS DE LA ORGANIZACIÓN / INSTITUCIÓN QUE REPRESENTA			
NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN / INSTITUCIÓN:			
FECHA DE FUNDACIÓN:			
ESTÁ INSCRITA EN:		Registros Públicos Ninguno RUOS Otros: (_____)	
N° de registro: _____			
ÁMBITO DE ACCIÓN:		<input type="radio"/> Distrital <input type="radio"/> Provincial <input type="radio"/> Regional	
N° DE ASOCIADOS / INTEGRANTES:			
REPRESENTANTE LEGAL:			
TIPO E ORGANIZACIÓN:		<input type="radio"/> Gobierno Local <input type="radio"/> ONG <input type="radio"/> Gobierno Regional <input type="radio"/> Asociación Laboral <input type="radio"/> Gobierno Nacional <input type="radio"/> Gremio <input type="radio"/> Junta o Comité Vecinal <input type="radio"/> Otro Especifique: _____	
DIRECCIÓN:			
TELÉFONO / FAX / EMAIL			


FIRMA EL AGENTE PARTICIPANTE



Anexo 2

FICHA DE INFORMACIÓN MÍNIMA POR PROYECTO DE INVERSIÓN

REGIÓN		PROVINCIA		DISTRITO	
---------------	--	------------------	--	-----------------	--

AGENTE PARTICIPANTE QUE PROPONE EL PROYECTO

Nombres y Apellidos	
Organización/ Institución	

PROYECTOS

<i>Nombre del Proyecto</i>	
<i>Problema priorizado al que responde</i>	
<i>Objetivo Estratégico del Plan de Desarrollo al que contribuye</i>	
<i>Problema específico que contribuye a solucionar/potencialidad que aprovecha:</i>	
<i>Identificación de alternativas de solución (Que acciones pueden desarrollarse para resolver el problema)</i>	
<i>Descripción del proyecto (detalle de la alternativa elegida)</i>	
<i>Población beneficiaria (número y ubicación)</i>	
<i>Monto total del proyecto (incluyendo costos de mantenimiento)</i>	
<i>Ejecutor del proyecto</i>	
<i>Entidad responsable del mantenimiento:</i>	

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

<i>Recursos propios</i>	
<i>Transferencias de gobierno nacional</i>	
<i>Total, s/.</i>	
<i>Ejecución año 20.....</i>	
<i>Programación anual de Inversión</i>	

.....
Firma del agente participante





FRENO PARA LA PAZ. Dicha decisión ha sido altamente criticada por la comunidad internacional.

EEUU veta la resolución sobre cese al fuego en Gaza

CONSEJO DE SEGURIDAD. Moción presentada por Argelia fue apoyada por miembros permanentes del órgano de la ONU.

Los Estados Unidos vetó el martes la resolución del Consejo de Seguridad de la ONU que pedía un alto al fuego en la Franja de Gaza, sometida a nuevos bombardeos israelíes y confrontada por la grave crisis humanitaria. EE.UU. vetó la propuesta impulsada por Argelia, que pedía un alto al fuego inmediato, y presentó un borrador alternativo, al que tuvo acceso la AFP, enfatiza el "apoyo a un alto al fuego temporal" entre Israel y Gaza, después de semanas de infructuosas mediaciones para poner una tregua. El movimiento islamista, en particular en Gaza, consideró que la postura de Washington daba "verde" a "más masacres" en el territorio palestino. Según el ministerio de Salud de Gaza, unos 103 personas murieron en los bombardeos

israelíes y en los combates en la Franja en las últimas 24 horas.

Los ataques continuaron el martes por la noche y mataron al menos a 15 personas en una vivienda en Deir al-Balah, en el centro del territorio, según la misma fuente. Rafah, en el extremo sur, también fue bombardeada.

El Ejército israelí declaró que eliminó a "decenas de terroristas" durante "operaciones intensivas" en Jan Yunis, en el sur de Gaza, donde concentra desde hace semanas su ofensiva.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) anunció que había trasladado a 32 pacientes desde el asediado hospital Nasser de esa ciudad y manifestó su preocupación por los pacientes y el personal que aún permanecen en el centro.

La ONG Médicos Sin Fronteras (MSF) afirmó que su personal huyó del hospital cuando

LA CLAVE

● 2,2 millones (de 2,4 millones de habitantes de Gaza) están cerca a la hambruna. El Programa de Alimentos suspenderá la ayuda en el norte, por el caos total y violencia.

fue atacado y que todavía no tenía noticias de dos trabajadores.

"¿Cuántos de nosotros debemos morir (...) para que cesen estos crímenes?", preguntó Ahmad Moghrabi, un médico palestino de Jan Yunis. "¿Dónde está la humanidad?"

La jefa de la rama estadounidense de MSF afirmó que una ofensiva terrestre en Rafah, donde se refugian cerca de 1,4 millones de palestinos, convertiría esta ciudad fronteriza con Egipto en un "cementerio".



ORDENANZA MUNICIPAL N° 248-MDY

Yanahuara, 2024 febrero 16

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA

POR CUANTO: El Concejo Municipal de Yanahuara en Sesión Ordinaria de Concejo N° 03-2024-MDY, de fecha 14 de febrero del 2024, y;

que, estando a los fundamentos antes expuestos y, en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el Artículo 9° numeral 8 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los miembros del Pleno del Concejo Municipal, por unanimidad, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se ha dado la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA PARA EL AÑO FISCAL 2025

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados de la Municipalidad Distrital de Yanahuara para el Año Fiscal 2025, el mismo que forma parte integrante de la presente ordenanza y cuyo texto íntegro será publicado en la página web de la Municipalidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente ordenanza a la Gerencia Municipal, Oficina de Planificación y Racionalización y a las demás unidades orgánicas que son miembros del equipo técnico municipal.

ARTÍCULO TERCERO: FACULTAR al Alcalde, para que mediante decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias y ampliatorias reglamentarias a la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza en el diario encargado de las publicaciones judiciales del distrito judicial de Arequipa, así como su difusión en el portal institucional de la Municipalidad (www.muniyanahura.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

ABG. HEIDI C. ANCO GONZALES
SECRETARÍA GENERAL

SERGIO JAVIER BELLIGER MARROQUÍN
ALCALDE



ORDENANZA MUNICIPAL N° 249-MDY

Yanahuara, 2024 febrero 16

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA

POR CUANTO: El Concejo Municipal de Yanahuara en Sesión Ordinaria de Concejo N° 03-2024-MDY, de fecha 14 de febrero del 2024, y;

que, estando a los fundamentos antes expuestos y, en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el Artículo 9° numeral 8 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los miembros del Pleno del Concejo Municipal, por unanimidad, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se ha dado la siguiente:

ORDENANZA QUE ESTABLECE EL HORARIO DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE EDIFICACIÓN Y DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS RELACIONADAS EN EL DISTRITO DE YANAHUARA

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el horario de ejecución de obras de edificación y disposiciones complementarias relacionadas en el distrito de Yanahuara, el mismo que forma parte integrante de la presente ordenanza y cuyo texto íntegro será publicado en la página web de la Municipalidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Obras Privadas, Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria y Administrativa.

ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR, sin efecto cualquier norma de carácter municipal que se contraponga a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO: FACULTAR al Alcalde, para que mediante decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias y ampliatorias reglamentarias a la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza en el diario encargado de las publicaciones judiciales del distrito judicial de Arequipa, así como su difusión en el portal institucional de la Municipalidad (www.muniyanahura.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ABG. HEIDI C. ANCO GONZALES
SECRETARÍA GENERAL

SERGIO JAVIER BELLIGER MARROQUÍN
ALCALDE